



RESOLUCIÓN N° 2746/2021, de 30 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios en 2022.

Visto el informe de la jefa de la Sección de Internacionalización y Cooperación.

Vista la propuesta de resolución del vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

Visto el informe del Servicio Jurídico.

Visto el informe de la Sección de Contabilidad y del Servicio de Asuntos Económicos.

Vistas las reservas de crédito en las siguientes partidas:

- 46.250 € en la partida 30.41.00.9213/0420/228.10.02 (expediente 2021/0002486).
- 38.700 € en la partida 3041008370/0420/481.11 (expediente 2021/0002442).
- 23.840 € en la partida 3041008370/0420/228.10.02 (expediente 2021/0002442).
- 20.000 € en la partida 304100/0420/231.07 (expediente 2021/2467).

Sujeta a fiscalización a posteriori por ausencia de la interventora.

Informada la Comisión de Internacionalización.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución n° 1420/2019, de 03 de julio (BON n°147 de 30 de julio 2019).

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar una convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios en el marco de la movilidad propia de la UPNA y de los proyectos Erasmus 2021-1-ES01-KA131-HED-000008969 y 2019-1-ES01-KA107-063762, y aprobar el gasto correspondiente.

Segundo: Autorizar la concesión de las siguientes ayudas económicas:

a) 37 visitas Erasmus-Europa:

La cantidad máxima a percibir por persona y visita será 1.250 €, en función del destino y duración de la movilidad, para un total de 37 visitas y 46.250 €.

b) 34 visitas Erasmus-países asociados:

La cantidad máxima a recibir por persona y visita será 2.760 €, en función del destino y duración de la movilidad, para un total de 34 visitas y 51.460 €.

c) 8 visitas estratégicas no Erasmus:

La cantidad máxima a recibir por persona y visita será de 2.500 € en función del destino y duración de la movilidad, hasta un máximo de 8 visitas y 20.000 €.

La presente convocatoria implicará un gasto máximo de 128.790 € con cargo a las siguientes partidas:

- A) Erasmus-Europa: 46.250 € en la partida 30.41.00.9213/0420/228.10.02 (expediente 2021/0002486) de 2022.
- B) Erasmus-Países asociados: 62.540 €, de los que:
 - 38.700 € en la partida 3041008370/0420/481.11 (expediente 2021/0002442).
 - 23.840 € en la partida 3041008370/0420/228.10.02 (expediente 2021/0002442).
- C) Visitas estratégicas: 20.000 €, con cargo a la partida 30410/0420/231.07 o partida que al efecto se habilite de 2022.

Tercero: Se podrá ampliar el número de ayudas concedidas si a la vista de su adjudicación existiera remanente presupuestario en el marco de la presente convocatoria en la respectiva categoría.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Cuarto: En caso de quedar remanente en el crédito retenido tras la adjudicación, realización y justificación de las visitas formativas y docentes objeto de la presente resolución, la jefa de sección de Internacionalización y Cooperación podrá solicitar la liberación del crédito correspondiente.

Quinto: Comunicar la presente resolución a la Sección de Contabilidad, a la Interventora y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Sexto: Ordenar la publicación de la presente resolución, sus bases y sus anexos de conformidad con lo dispuesto en su base 15.

Séptimo: La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

En Pamplona, a 30 de diciembre de 2021

Ramón Gonzalo García

Rector



BASES DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL DOCENTE Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN 2022.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal docente y de personal de administración y servicios para la realización de estancias internacionales con fines docentes o formativos en el marco del programa Erasmus + (Erasmus-Europa y Erasmus-Países Asociados), la realización de visitas con fines estratégicos fuera del programa Erasmus+ y la concesión de hasta 79 ayudas económicas para su financiación.

1.2.- Las ayudas se repartirán por bloques como sigue:

BLOQUE A	1ª ronda Adjudicación: febrero 2022		2ª ronda Adjudicación: junio 2022	
	Fines docentes	Fines formativos	Fines docentes	Fines formativos
Erasmus - Europa				
Personal docente	9 visitas	5 visitas	9 visitas	5 visitas
Personal de administración y servicios	N/A	6 visitas	N/A	3 visitas

BLOQUE B	1ª ronda Adjudicación: febrero 2022		2ª ronda Adjudicación: junio 2022
	Fines docentes	Fines formativos	Fines formativos y docentes
Erasmus – Países asociados			
Personal docente	18	8	Sin reserva de visitas
Personal de administración y servicios		8	

BLOQUE C Visitas estratégicas	1ª ronda Adjudicación: febrero 2022	2ª ronda Adjudicación: junio 2022
	Personal docente	4

1.3- Transferencia de ayudas vacantes:

1.3.1.- Las ayudas que resulten vacantes se podrán transferir dentro de cada ronda y bloque (A, B, o C) según el siguiente orden:

1º.- Si resultan vacantes ayudas ofrecidas al personal docente para fines formativos, podrán transferirse a las ayudas ofrecidas al personal docente para fines docentes que hayan quedado en lista de espera, y viceversa.

2º.- Si resultan vacantes ayudas ofrecidas al personal docente, podrán transferirse al personal de administración y servicios administración y viceversa, manteniendo siempre la proporción entre visitas docentes y formativas establecida en el cuadro anterior.



1.3.2.- Las ayudas que queden vacantes en el bloque C (visitas estratégicas) dentro de cada ronda se transferirán prioritariamente al bloque A (Erasmus-Europa) y secundariamente al bloque B (Erasmus-países asociados).

1.3.3.- Las ayudas vacantes en la primera ronda (bien sea por falta de solicitudes o por renuncia del beneficiario), se acumularán a la segunda ronda una vez agotada la lista de espera de la primera

1.3.4.- En todos los casos, el criterio para reasignar ayudas entre las distintas categorías a que hace referencia la base 1.3, así como para asignar las ayudas ampliadas a que hace referencia el punto tercero de la presente resolución, será el de máxima proximidad a las ratios entre visitas establecidos en el cuadro anterior (base 1.2).

2. DESTINATARIOS

Son destinatarios de la presente convocatoria el personal docente y el personal de administración y servicios que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Estar en nómina en la Universidad Pública de Navarra desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta la fecha de finalización de la estancia.
- B) En el caso de visitas con fines docentes, el personal deberá impartir docencia en la UPNA en los ámbitos de conocimiento incluidos en el convenio firmado con la institución de destino, según lo dispuesto en el anexo 1 (“Destinos Erasmus-Europa”) y en anexo 2 (“Destinos Erasmus-países asociados”).

3. ACTIVIDADES OBJETO DE LAS AYUDAS

La movilidad podrá incluir las siguientes actividades:

- A) Visitas con fines docentes: consisten en la impartición de un mínimo de 8 horas de docencia en una institución socia por parte del personal docente de la UPNA. La institución socia debe figurar entre las incluidas en el anexo 1 (“Destinos Erasmus-Europa”) o en el anexo 2 (“Destinos Erasmus-países asociados”).
- B) Visitas con fines formativos: fomentan que el personal docente o de administración y servicios de la UPNA aprenda de las experiencias y buenas prácticas de la institución u organización de destino y mejore las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.

En el caso de Erasmus-Europa, no será necesario que la institución de destino sea socia de la UPNA. Podrán realizarse además visitas formativas a empresas europeas, promoviendo que el personal UPNA aprenda de la transferencia de conocimientos o competencias y adquiera aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc. Quedan excluidos los congresos y conferencias.

En el caso de Erasmus - países asociados, la formación deberá realizarse en una universidad socia incluida en el anexo 2 (“Destinos Erasmus-países asociados”). Además de las mencionadas con carácter general para las visitas con fines formativos, en el caso de Erasmus-países asociados se incluyen como actividades propias de las visitas dar a conocer los contenidos generales del programa Erasmus+ en el país e institución asociado de destino y orientar cualitativamente a la institución socia en el proceso de información, ejecución y cumplimiento del proyecto Erasmus adjudicado a la UPNA.

- C) Visitas estratégicas: visitas a una o más instituciones con el propósito de reforzar las actuaciones previstas por la UPNA y sus centros en el ámbito de internacionalización del V Plan Estratégico de la universidad, y que se detallan en el anexo 3.



4. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DE LAS VISITAS

4.1.- Las visitas podrán realizarse hasta el 9 de diciembre 2022.

4.2.- Las visitas tendrán una duración mínima de 2 días de actividad. La duración máxima financiada será de 7 días, incluyendo el viaje.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes se podrán cumplimentar en la sede electrónica de la UPNA:

- Personal docente: en Sede Electrónica/Catálogo de Procedimientos/Personal Docente e Investigador/Trámites Generales

- Personal de administración y Servicios: en Sede Electrónica/Catálogo de Procedimientos/Personal de Administración y Servicios/Trámites Generales

y se entregarán en los Registros Generales de la Universidad Pública de Navarra del Campus de Pamplona y del Campus de Tudela, (Campus de Arrosadia s/n Pamplona, y Avda. de Tarazona s/n Tudela, respectivamente), o a través de cualquiera de los medios previstos en los apartados b y siguientes, del artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.2.- Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes plazos:

- Primera ronda: del 10 al 28 de enero de 2022.

- Segunda ronda: del 2 al 20 de mayo de 2022.

5.3.- Junto con la solicitud deberá incluirse la siguiente documentación, original o escaneada:

a) Acuerdo de movilidad (anexo 4).

El acuerdo de movilidad deberá estar firmado por el solicitante y por la institución de destino. En el caso de visitas del personal de administración y servicios, el acuerdo de movilidad deberá estar firmado también por el correspondiente jefe funcional directo.

No será necesaria la firma de la institución de destino en el acuerdo de movilidad cuando se trate de la participación en una International Staff Week, y el solicitante justifique la imposibilidad de firma por necesidades organizativas de la institución de destino (debidamente acreditadas por email). En estos casos, la concesión de la visita queda supeditada a la incorporación de la firma por la institución de destino antes de la realización de la movilidad.

b) Documento justificativo que acredite un nivel B2 del idioma vehicular de la movilidad, excepto en el caso de que dicho idioma sea el castellano, el italiano o el portugués. También estarán exentos de este requisito los solicitantes que hayan impartido al menos 3 ECTS de docencia oficial en el idioma de la movilidad en la UPNA durante el curso 2020-2021. En tal caso, deberán hacerlo constar en la solicitud.

Se considerarán documentos justificativos válidos a los efectos de lo señalado en la presente base:

b.1- los documentos que al efecto emita el Centro Superior de Idiomas de la UPNA.

b.2- los certificados a que hace referencia las Meses Lingüísticas de la CRUE publicados en <https://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1.- La selección se realizará por bloques independientes: A) Erasmus-Europa, B) Erasmus-países asociados y C) Visitas estratégicas.



6.2.- La valoración del personal docente se realizará para cada tipo de visita (fines docentes, formativos, o estratégicos), sobre una puntuación máxima de 60 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º.- Vinculación del docente con la UPNA en la fecha de presentación de solicitudes: máximo 15 puntos:

Profesor catedrático de universidad Profesor titular de universidad Otras modalidades contractuales con vinculación permanente Profesor contratado doctor interino Profesor ayudante doctor	15 puntos
Otras modalidades contractuales con vinculación no permanente	8 puntos

2º.- Cargos de gestión relacionados con la internacionalización de centros y/o títulos en la fecha de presentación de solicitudes y otros cargos: máximo 15 puntos:

Decanos/directores de centro Vicedecanos/subdirectores de internacionalización	15 puntos
Otros vicedecanos/subdirectores	12 puntos
Coordinadores de relaciones internacionales de titulación Responsable de movilidad de la institución a visitar	10 puntos
Responsables de movilidad Director regional AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado) de la UPNA	5 puntos

3º.- Estudiantes tutorizados como responsable de movilidad en el curso académico 2020-2021: máximo 10 puntos:

Estudiantes IN	2 puntos por estudiante
Estudiantes OUT	1 punto por estudiante

4º.- Contenido del acuerdo de movilidad: máximo 20 puntos:

Con carácter general, se valorará:

Fortalecimiento de la internacionalización en la UPNA. Participación en ferias de estudiantes o presentaciones ante potenciales alumnos IN. Promoción de la oferta de máster. En empresas, promoción del programa de prácticas internacionales y su viabilidad como destino.	Máx. 5 puntos
--	---------------

Además, según la finalidad de la visita, se valorarán:

a) En visitas con fines docentes, el tipo de docencia a impartir en la institución de destino (máximo 15 puntos):

Docencia en títulos oficiales de grado o máster	2 puntos por hora de docencia
Docencia en títulos propios, seminarios, charlas divulgativas o similares	1 punto por hora de docencia

b) En visitas con fines formativos, las actividades a realizar:



Justificación del aprendizaje esperado en el ámbito de (a) transferencia de conocimientos, (b) adquisición de competencias y/o (c) adquisición de aptitudes prácticas. En el caso de visitas formativas en Europa, se valorará además de manera especial el desarrollo de habilidades pedagógicas y de desarrollo curricular.	Máx. 15 puntos
--	----------------

c) En visitas estratégicas, la justificación de la visita:

En términos de alineamiento con una o más de las actuaciones previstas en el anexo 3, así como el impacto esperado con la acción y su contribución a la consecución de los objetivos estratégicos de la universidad.	Máx. 15 puntos
--	----------------

En caso de empate, operará como criterio de selección la mayor antigüedad en la UPNA.

6.3.- La valoración del personal de administración y servicios se realizará sobre una puntuación máxima de 30 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º.- Carácter de funcionario del solicitante: 10 puntos.

2º.- Valoración del acuerdo de movilidad (máximo 20 puntos), conforme a la siguiente puntuación:

2.1.- Tipo de visita: máximo 10 puntos:

Estancias individuales personalizadas en empresas especializadas en el sector donde se desarrolla el trabajo habitual o en instituciones de educación superior.	10 puntos
Cursos o “Staff Weeks” temáticas, relacionados con el puesto de trabajo	5 puntos
“Staff Weeks” no directamente relacionadas con el puesto de trabajo:	0 puntos

2.2.- Contenido del acuerdo de movilidad: máximo 10 puntos:

Se valorará en términos de: (a) completitud, detalle y solidez en la descripción, (b) coherencia con el programa de trabajo de la “Staff Week” presentado o publicado en la página web de la institución organizadora correspondiente.	5 puntos
(c) alineación con la estrategia de internacionalización de la UPNA incluida en el Plan Estratégico) e impacto esperado en la UPNA de la acción formativa	5 puntos

En caso de empate, operará como primer criterio de desempate la mayor antigüedad en la UPNA.

6.4.- Cada solicitante podrá resultar beneficiario de un máximo de dos visitas entre la primera y la segunda ronda. Además, en la tercera ronda podrá resultar nuevamente beneficiario y obtener un máximo de tres visitas entre la primera, segunda y tercera rondas.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN: PRIMERA RONDA

7.1.- Listado de solicitudes recibidas:

Con fecha tope 4 de febrero de 2022 se publicará el listado de solicitudes recibidas en la primera ronda, para cada bloque de movilidades (Erasmus-Europa; Erasmus-países asociados; visitas estratégicas) y para cada categoría de personal (docente o de administración y servicios), con indicación del tipo de visita solicitada (fines docentes, formativos, o estratégicos), país e institución solicitados, y la documentación presentada por cada uno de los solicitantes.

7.2.- Plazo de subsanación:



Los solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles (7-9 de febrero 2022) contados desde el día siguiente a la publicación del listado de solicitudes para subsanar la documentación a través de los Registros Generales de la Universidad Pública de Navarra.

7.3.- Listados provisionales de admitidos y excluidos:

En el plazo de 7 días hábiles (21 de febrero 2022) desde la finalización del plazo de presentación de subsanación señalado en la base 7.2, la comisión de valoración se reunirá para valorar las solicitudes recibidas, y se publicará el listado provisional de admitidos ordenado conforme a los criterios establecidos en la base 5. El listado indicará los solicitantes admitidos que recibirán la ayuda económica correspondiente, por ser los de mayor puntuación, y los beneficiarios en lista de espera, una vez realizada la transferencia de visitas a que hace referencia la base 1.

En el caso de movilidades Erasmus-Europa y Erasmus-países asociados, los solicitantes en lista de espera para la ayuda económica podrán realizar la movilidad como “participantes con beca 0”. Es decir, no recibirán la ayuda económica, pero podrán realizar la movilidad, por lo que podrán participar en el programa Erasmus+.

Igualmente se publicará el listado provisional de solicitantes excluidos por incumplimiento de lo dispuesto en las bases 1, 2, 3 o 4 de la presente Convocatoria.

7.4.- Plazo de reclamaciones:

Frente a los listados provisionales indicados en la base 7.3, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles (22-24 de febrero 2022), mediante instancia presentada en el registro de la UPNA.

7.5.- Listado definitivo:

La comisión de valoración estudiará las reclamaciones presentadas y remitirá el correspondiente informe con la propuesta de adjudicación al vicerrector de Internacionalización y Cooperación quien, a la vista del informe de la comisión de valoración y conforme a los criterios de selección establecidos en la base 5 de la presente convocatoria, dictará la resolución de adjudicación de las movilidades docentes, por orden de puntuación y detallando aquellas que son susceptibles de recibir ayudas económicas y las que pueden realizar la movilidad con “beca 0”.

7.6.- La resolución de adjudicación, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, se publicará en el plazo de 7 días hábiles (4 de marzo de 2022) desde el día siguiente a la fecha tope de presentación de reclamaciones indicada en la base 7.2.

7.7.- La comisión de valoración estará compuesta por el vicerrector de Internacionalización y Cooperación, la jefa de la Sección de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, la directora de Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, el director del Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue, y dos representantes de los centros propuestos por la comisión de internacionalización.

7.8.- La adjudicación de las ayudas quedará supeditada a la presentación en plazo por el beneficiario de la documentación señalada en la base 10.

8. PROCESO DE ADJUDICACIÓN: SEGUNDA RONDA

8.1.- Listado de solicitudes recibidas:

Con fecha tope 27 de mayo de 2022 se publicará el listado de solicitudes recibidas en la segunda ronda, para cada bloque de movilidades (Erasmus-Europa; Erasmus-países asociados; visitas estratégicas) y para cada categoría de personal (docente o de administración y servicios), con indicación del tipo de visita solicitada (fines docentes, formativos o estratégicos), país e institución solicitados, así como la documentación presentada por cada uno de los solicitantes.



8.2.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles (30 de mayo-1 de junio 2022) contados desde el día siguiente a la publicación del listado de solicitudes, para subsanar la documentación a través de los Registros Generales de la Universidad Pública de Navarra.

8.3.- Listados provisionales de admitidos y excluidos:

En el plazo de 7 días hábiles (13 de junio 2022) desde la finalización del plazo de presentación de subsanación señalado en la base 8.2, la Comisión de Valoración se reunirá para valorar las solicitudes recibidas, y se publicará el listado provisional de admitidos ordenado conforme a los criterios establecidos en la base 6. El listado indicará los solicitantes admitidos que recibirán la ayuda económica correspondiente, por ser los de mayor puntuación, y los beneficiarios en lista de espera, una vez realizada la transferencia de visitas a que hace referencia la base 1.

En el caso de movilidades Erasmus-Europa y Erasmus-países asociados, los solicitantes en lista de espera para la ayuda económica podrán realizar la movilidad como “participantes con beca 0”. Es decir, no recibirán la ayuda económica, pero podrán realizar la movilidad, por lo que podrán participar en el programa Erasmus+.

Igualmente se publicará el listado provisional de solicitantes excluidos por incumplimiento de lo dispuesto en las Bases 1, 2, 3 o 4 de la presente Convocatoria.

8.4.- Plazo de reclamaciones:

Frente a los listados provisionales indicados en la base 8.3, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles, (14-16 de junio 2022) mediante instancia presentada en el Registro de la UPNA.

8.5.- Listado definitivo:

La comisión de valoración estudiará las reclamaciones presentadas y remitirá el correspondiente informe con la propuesta de adjudicación al vicerrector de Internacionalización y Cooperación quien, a la vista del informe de la comisión de valoración y conforme a los criterios de selección establecidos en la base 5 de la presente convocatoria, dictará la resolución de adjudicación de las movilidades docentes, por orden de puntuación y detallando aquellas que son susceptibles de recibir ayudas económicas y las que pueden realizar la movilidad con “beca 0”.

8.6.- La resolución de adjudicación, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, se publicará en el plazo de 7 días hábiles (24 de junio 2022) desde el día siguiente a la fecha tope de presentación de reclamaciones indicada en la base 8.2.

8.7.- La adjudicación de las ayudas quedará supeditada a la presentación en plazo por el beneficiario de la documentación señalada en la base 10.

10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas tendrán una dotación máxima de 1.250 € (Erasmus-Europa), 2.760 € (Erasmus-países asociados) y 2.220 € (visitas estratégicas). Estarán destinadas a contribuir a los gastos de viaje y estancia, desglosados de la siguiente forma.

10.1.- Se abonarán los siguientes conceptos:

a) Viaje:

Distancia lineal entre origen y destino (*)	Módulo de desplazamiento	En caso de viaje ecológico (**)
Entre 10 y 99 km.	20 €/participante	
Entre 100 y 499 km.	180 €/participante	210 €/participante
Entre 500 y 1999 km.	275 €/participante	310 €/participante
Entre 2000 y 2999 km.	360 €/participante	420 €/participante
Entre 3000 y 3999 km.	530 €/participante	



Entre 4000 y 7999 km.	820 €/participante	
8000 km o más:	1500 €/participante	

(*) Esta distancia será calculada con el calculador facilitado por la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

(**) Viaje ecológico: el que utiliza bajas emisiones en la parte principal del trayecto (por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido).

b) Apoyo individual:

País de destino	Importe máximo
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	840 € (120 €/día, máximo 7 días financiados)
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	735 € (105 €/día, máximo 7 días financiados)
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	630 € (90 €/día, máximo 7 días financiados)
Países asociados Otros países	1.260 € (180 €/día máximo 7 días financiados)

10.2.- Para calcular el número de días financiados se tendrán en cuenta las fechas de movilidad consignadas en el “Acuerdo de Movilidad” (anexo 4), incrementadas, en su caso, en:

- un día de viaje inmediatamente antes del primer día de actividad docente o formativa.
- un día de viaje inmediatamente después del último día de actividad docente o formativa.

Las fechas expresadas en el acuerdo de movilidad deberán coincidir con las fechas expresadas en el certificado de estancia que el participante entrega en la Sección de Internacionalización y Cooperación una vez realizada la visita y, en el caso de Erasmus +, con las del convenio de subvención al que se refiere la base 9. Si hubiera discrepancia entre dichos documentos se tomará como referencia para el pago el de menor duración.

10.3.- Los gastos de desplazamiento y estancia justificados en factura están exentos y los gastos de manutención están exentos de tributación hasta la cantidad de 91,35 € por día.

11.- FORMA DE ABONO DE LAS AYUDAS

11.1.- El beneficiario gestionará el desplazamiento y alojamiento a través de la empresa adjudicataria de la Universidad, Globalia Corporated Travel, SLU, conforme a lo especificado en la Circular 68, publicada en: www.unavarra.es/servicioeconomia/circulares-normativas.

Para ello, una vez acuerde su plan de viaje y alojamiento con Globalia Corporated Travel, SLU, deberá enviarlo por email, junto con su correspondiente presupuesto, a la Sección de Internacionalización y Cooperación. Desde aquí se tramitará la autorización del responsable de la Unidad Funcional de Gasto a Globalia Corporated Travel, SLU.

11.2.- El beneficiario puede gestionar su desplazamiento y alojamiento con otra agencia o por su cuenta, si encuentra un presupuesto más económico y demuestra esta circunstancia a través de un correo electrónico que incluya el plan de viajes ofrecido por la empresa adjudicataria de la UPNA. En ese caso, las facturas deberán ir a nombre de la UPNA con CIF Q3150012G. Debe tenerse en cuenta que la contratación con Globalia Corporated Travel, SLU incluye la cobertura de seguro



asociada a la Tarjeta Dinners (www.unavarra.es/servicioeconomia/circulares-normativas), por lo que correrá por cuenta del beneficiario la contratación y abono del seguro correspondiente en caso de no optar por Globalia Corporated Travel, SLU.

11.3.- La diferencia entre los límites señalados en la base 10 y el importe autorizado a Globalia se abonará al beneficiario una vez realizada la visita. Para ello, deberá presentar en la Sección de Internacionalización y Cooperación el “Certificado de Impartición de Docencia/Estancia” y los documentos originales justificativos del gasto.

12. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

12.1.- La adjudicación de la visita está supeditada a que el beneficiario presente la siguiente documentación, antes de realizar la visita:

- Licencia académica para el periodo de movilidad indicado en el acuerdo de movilidad (anexo 4), en el caso de visitas del personal docente.
- Firma de la institución de destino en el acuerdo de movilidad (anexo 4), según lo dispuesto en la base 5.3.
- Convenio de subvención (anexo 5), en el caso de visitas Erasmus-Europa y Erasmus-países asociados, firmado por el seleccionado en ejemplar duplicado.

12.2.- Además, después de realizar la visita los beneficiarios deberán:

- entregar en la Sección de Internacionalización y Cooperación el certificado de estancia original, firmado y sellado por la institución de destino y
- cumplimentar y enviar un informe final online en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para realizarlo.

Toda esta documentación (salvo la licencia académica) está disponible en www.unavarra.es/relacionesinternacionales/

12.3.- Si por causa justificada el solicitante no pudiera efectuar la visita acordada, deberá comunicarlo inmediatamente a la Sección de Internacionalización y Cooperación.

12.4.- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria. En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se procederá el reintegro total de las cantidades percibidas.

12.5.- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

13.1.- La participación en este procedimiento administrativo comporta el suministro de los datos requeridos, susceptibles de tratamiento a través de bases de datos. La finalidad de este tratamiento es la tramitación de procesos vinculados a la internacionalización en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra, que asume la condición de Responsable de Tratamiento.

13.2.- El consentimiento manifestado en la solicitud de participación implica igualmente el precisado para el tratamiento de los datos facilitados en el ámbito del procedimiento administrativo. Esta condición debe interpretarse conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. Se trata del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13.3.- La eventual transferencia de datos a terceros países u organizaciones internacionales queda sometida al régimen específicamente determinado en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos y 40 a 43 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.



13.4.- Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. COMPATIBILIDAD

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 3.3 del Convenio de Subvención (anexo 5), la ayuda financiera del SEPIE será compatible con cualquier otra fuente de financiación.

La ayuda económica percibida del SEPIE no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.

15. PUBLICACIÓN

Las bases y los anexos de la presente convocatoria, con sus listados provisionales de selección y la resolución de adjudicación, así como con los definitivos de selección se publicarán en la web www.unavarra.es/relacionesinternacionales/

Igualmente se publicarán en sede electrónica:

- Personal docente: en Sede Electrónica/Catálogo de Procedimientos/Personal Docente e Investigador/Trámites Generales.
- Personal de administración y Servicios: en Sede Electrónica/Catálogo de Procedimientos/Personal de Administración y Servicios/Trámites Generales.

Y en el Portal del Empleado.

16. RECURSOS

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contando ambos desde el día siguiente de su publicación.